

EL ATLANTANTE.

Aquel pueblo es verdaderamente libre

donde las leyes mandan y los hombres obedecen.

CORTES.

Sesion del dia 10 de junio.

Abierta la sesion á las doce se aprobó sin enmienda el acta de la anterior, y se leyó en seguida la lista de las instancias que, por no ser de resolucion de las córtes, se habían remitido al gobierno en la presente semana.

Pasaron á la comision de examen de cuentas las de los años 29 y 30.

Se procedió á la órden del dia, continuando discusion del caso 3º del art. 7º de la ley electoral.

El Sr. Alcorisa, manifestó, que debían comprenderse en el párrafo, los terrenos que se cultivan con el nombre de aparcería.

El Sr. Ferrer, contestó, que los terrenos que se cultivan con este nombre, se consideran como un arrendamiento, pues solo se distraerian aquellos de estos, en que se pagan en especie en vez de dinero.

El Sr. Santoja, dijo, que, coniniendo con lo manifestado por el señor Alcorisa, no le habia sañs- fecho lo dicho por el señor Ferrer, pues suponiendo la palabra arrendamiento una cantidad, no estaba comprendida en ella la aparcería,

El señor Sancho, espuso, que la comision no tenia dificultad en aclarar la idea, sin embargo de que todo el que paga 3,000 reales en dinero ó frutos, estaba comprendido en el párrafo.

El Sr. Mata Vigil, se opuso al artículo, porque en él se excluía absolutamente á la clase de colonos, por no pagar ninguno los 3,000 reales, siendo así que estos ofrecian mas garantias que otros sugetos á quienes se concederia el derecho electoral, solo por pagar 2,500 reales de casa.

El Sr. Sancho, manifestó que la comision habia entrado en su cálculo que faltarán electores, y que

así se bajará la contribucion hasta que se complete el número de estos, y que, respecto á lo dicho por el señor Mata Vigil, de que ofrecian mas garantias los colonos que los inquilinos que pagan el alquiler de 2,500 reales por sus casas, contestó que, en alquiler suponía á los últimos la renta de 12,200 reales, renta que no tenian los colonos.

Por haber hablado ya ocho diputados en contra y otros tantos en pró, se preguntó si estaba el punto suficientemente discutido, y decidiendose que si, y que la votacion no seria nominal, se puso á votacion el párrafo 3º y aunque fué aprobado por 59 señores en pie, cantra 56 sentados, se suspendió la votacion, por no haber número suficiente de votantes,

Se puso á discusion el caso siguiente:

4º—Habitar una casa ó cuarto, destinado esclusivamente para si y su familia, que valga al ménos 5,500 reales vellón de alquiler anual en Madrid: 1,500 en los pueblos que pasen de 50.000 almas: y 1,000 en los restantes.

Para los efectos de este artículo, podrán acumularse la renta procedente de bienes propios, y lo que se pague de arrendamiento por los que se cultiven de propiedad ajena, computando el precio del arrendamiento, como equivalente á la mitad de una renta de igual valor, de manera que deberá ser inscrito en la lista electoral, el que justifique tener 500 reales vellón de renta propia y pagar 2000 de arrendamiento, y así en los demas casos.

El Sr. Gomez Acevo, espuso, que en una eleccion indirecta, podria pasar este párrafo; pero de ningun modo en eleccion directa, pues resultarian grandes inconvenientes,

Añadió, que se daba entrada en dicho artículo á una clase nueva de electores, desconocida en todas las leyes electorales del mundo, cual era la de los inquilinos que

pagaban 2,500 reales de casa, por cuya sola cualidad se concedia el derecho electoral, al paso que se pibava de él á la clase artesana y laboriosa que ofrece mas garantias, posponiendo acaso á otras por ser menos economicas y morigeradas. Dijo, tambien, que por este párrafo se concederia el derecho á los empleados y clases pasivas, que no serán los que le ejercerán con mas acierto.

El Sr. Argüelles, manifestó que se hacian las leyes por la regla general y no por las exenciones como querian los señores que impugnaban el artículo, y que si tenia algun defecto esta ley, no se debia olvidar que era el primer paso que daba en esta carrera, se entendió á otras observaciones, manifestando que, si en Inglaterra se paga 1,000 reales por alquiler de una casa, suponian y designaban una capacidad, mucho mas lo designase la cantidad de 2,500 reales en España.

En contestacion á lo dicho por el señor Acevo, respecto á que se daría este derecho á los empleados y cesantes, manifestó, que no debe esto causar temor á S. S., pues no podrán tener tan perniciosa influencia por medio del voto secreto, por el cual no podria averiguar el gobierno de qué manera habia votado, Se estendió en otras reflexiones y concluyó rogando á las córtes que aprobasen el párrafo en cuestion.

Se procedió á votar el párrafo 3º que variado por la comision decia así. Pagar anualmente en dinero ó frutos por las tierras que cultivada de propiedad ajena, un arrendamiento que no baje de la cantidad de 4,000 reales. Quedó aprobado.

Continuó la discusion bel párrafo 4º Impugnó el artículo el señor Santoja, y le contestó el señor Olozaga.

El señor Fernandez Riera, manifestó, que aunque en leido no queria que se diese tanta influencia

á estos en las elecciones , como resultaría de aprobar el párrafo .

El señor Olözaga , contestó detenidamente al señor Baeza , y apoyó con mucha energia el párrafo 4º .

Se suspendió esta discusión y pasaron á las comisiones de guerra dos proposiciones ; la primera de los señores Nuñez y Bertrán de Lis , para que á la viuda del oaliente general Gurrea , muerto gloriosamente en los campos de Andoain , se le concediese igual gracia que á la de Iribarren , y otra del señor Olözaga , para que bastase á proporcionar á esta y á sus hijos una decorosa subsistencia .

Se levantó la sesión á las cuatro .

COMUNICADO

Orotava Agosto 24 de 1837.

Sr. Redactor del Atlante.—Muy Sr. mio.: no pensé jamás , molestar la atención pública , ni tener un motivo de ocurrir á la imprenta con el difícil papel de comunicante . Pero no siendo por fortuna cosmopolita , el amor de la patria me impele á ello .

! Oh Patria ! oh dulce nombre ! Te oigo apenas .

Agitase mi pecho , arden mis venas .

Es el caso que el agua , ese líquido precioso que la provida naturaleza prodigó en todas partes para el hombre , como para las aves de altanería , y los reptiles , es aquí la manzana de la discordia , con influjo fatal sobre el *espíritu público* , que no se conoce donde las pasiones se agitan , y los intereses se separan y dividen , debilitandose la fuerza , y medrando unicamente aquel que saca partido de la desunión de los demas . Esa Capital florece , y florece Guimar , y el Puerto de la Cruz principia á disfrutar los goces prometidos en la empresa de st aguas . La Orotava es la que retrograda en tales terminos , que acaso llegará dia en que para saciar la sed , háyamos de ocurrir á la atargéa por donde corre el agua inmundada como si fuéramos animales brutos . Parece increíble .

El hecho es cierto . Hay muchos y muchos años que el público está en la posesion de un chorrillo de agua á espaldas del suprimido Convento Agustino , unica menos asquerosa para el abasto hasta el lugar de Santa Ursula . En la misma posesion estuvieron las casas Religiosas ' el Sr. Marques de la Quinta

Roja , el Hospital , la hacienda de D. Liborio Antequera , la de D. José Gutierrez , y el Venerable Vicario D. Domingo de Curras , cuya finca es la *Eden* del valle de Taoro ; no siendo extraño llame sobre si el celo de aquellos hombres que no viven contentos con el bien de los demas , y quisieran que no hubiese otro que el de las arcas sepulcrales que idolatran , viviendo en muerte .

Llegóse á entender que se trataba de destruir el depósito comun , alterando los dados de estos pacíficos poseedores entre ellos al presente la hacienda pública . El M. Y. Ayuntamiento , el venerable Vicario , el Sr. Marques de la Quinta y D. José Gutierrez bajo la dirección del Licenciado D. Juan Victor de la Guardia , letrado que sabe lo que hace en la materia por sus conocimientos , por su practica y por su tino , solicitaron que para precaver el inminente despojo , se practicara por el señor Juez Letrado y por peritos , una diligencia de reconocimiento de los dados , para que constase á todo tiempo su dimension ó diametro . El remedio que se anticipa al daño , fué siempre el mejor , y principio fué sabido hasta de los campestres que debe reputarse muy feliz aquel que tiene la posesion , por mucho motivos , pues hasta en caso de duda , es mejor la condicion del que posee . Yo no sé si estaré desbarrando , por que en esto de leyes es la primera vez que me tomé la libertad de discurrir por que observo que hasta los mas sotes se la toman , y disparatan por los codos .

D. José Domingo Gonzalez que aun se titula Alcalde del agua , no sin escándalo , autorizó con su firma una cita , de los que entre nosotros llevan el titulo de *adulados* (¡ ojalá no lo fueran por suerte del público !) , en la que decia , se reuniesen en junta el veinte de este mes en la Hermita de Franchy , para nombrar un nuevo llamado Alcalde , y tratar de la demanda del M. I. Ayuntamiento , venerable Vicario , Señor Marques de la Quinta y otros , con el fin de que los Señores adulados no impidan , como su Alcalde ha hecho hasta aqui , los robos y escandalosos abusos que se notan .

El representante del Señor Marques de la Quinta inmediatamente recogió la cita , ó *libelo infamatorio* , y la puso en manos del Señor alcalde primero D. Francisco de Roman , demandando á Gonzalez en juicio

conciliatorio ante el segunda , que oidas á las partes y á los dos hombres buenos , el Señor Intendente honorario D. Fernando Llarena y D. Miguel Benitez , resolvió con aplauso público , que el demandado , atendida la gravedad de la injuria , diese una satisfaccion pública al Señor Marques de la Quinta , manifestando á presencia de su merced y hombres buenos haber afirmado con inecsactitud en la mencionada cita , que su Señoría había entablado una demanda con el reprobado fin de que los adulados no impidiesen los robos , cuya manifestacion hecha y sentada por diligencia , se comunicara á todos los que se impusieron de la repetida cita , para que no sufriese menoscabo la buena reputacion del Señor Marques ; previniendose al D. José Gonzalez , que de reincidir en lo sucesivo en falta de igual naturaleza , seria corregido con todo el rigor de las leyes . No hubo conformidad por ambas partes .

Y el M. Y. Ayuntamiento ; qué es lo que ha hecho ? Se reunió , se volvió á reunir , y por ultimo se tiene entendido , haber acordado se consulte con el Doctor D. Manuel Padilla , y Licenciado D. Francisco Casañas , cual sea el derecho que le competa , y que deba practicar en tanto apuro . Es regular que aquellos letrados instruyan á la M. Y. Corporacion de lo que debe hacer aquel que vé el honor ofendido con tanta gravedad . Lecciones importantes ha dado ya el apoderado del Señor Marques de la Quinta Roja , y ojalá hubiese quien las diera de reclamar de una vez por el público la propiedad de las aguas , cuyo dominio particular tanto le perjudica .

Si V. no reusa el admitir estas noticias á su nuevo comunicante , las continuará este su muy obsequioso servidor y amante patrio . Q. B. S. M. — A. H.

OTRO .

UTILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE VIVEROS EN TENERIFE .

Si en todos tiempos ha sido reconocida la necesidad é importancia de atender á la conservacion y fomento de los montes , plantios y arbolados públicos y particulares ; si puede decirse con razon que la prosperidad ó decadencia de un ramo tan interesante es en cierto modo el regulador de la cultura

de las naciones mas ó menos adelantadas en el; una triste esperiencia tiene acreditado entre nosotros ser desgraciadamente este artículo de la ciencia agraria, el mas desatendido á pesar de los buenos ejemplos y modelos que podiamos imitar de los mas sabios y opulentos pueblos de Europa. La despooblacion de nuestros montes ha llegado á ser tal, que quizas no puede presentarse á nuestra Diputacion Provincial un mal de tanta trascendencia y que mas parezca autorizarle á la aplicacion de toda suerte de remedios; y las ventajas incalculables que el plantio y aclimatacion de arboles exóticos atraerán á las fuentes de la riqueza pública son cosas tan obvias que nadie puede ignorarlas.

Persuadidos, como estamos, de estas verdades creemos de suma utilidad el establecimiento de viveros y plantales destinados para propagar los árboles mas interesantes, ya sean de los que se encuentran en los mismos montes, y cuyo número ha escaseado mucho de poco tiempo á esta parte, ó ya tambien de los que son originarios de otros países y se hallan aclimatados en este.

La vegetacion de las islas Canarias se halla, como la de otros varios países del globo, dividida por zonas ó rejiones que estan colocadas por orden unas sobre otras, y donde estas se manifiestan con mas claridad es en la de Tenerife. Para conocer los árboles que corresponden plantar en estas diversas zonas es necesario dar una idea susinta de la estension y limites de cada una de ellas, y de las plantas que en su suelo crecen espontaneamente.

La siguiente tabla presenta las diversas zonas de vegetacion que ofrece la isla de Tenerife:

1. ZONA DE VIÑAS.

Desde la orilla del mar hasta 400 toesas de altura.

2. ZONA DE LAURELES.

Desde 400 toesas hasta 900.

3. ZONA DE PINOS.

Desde 900 toesas hasta 1300.

4. ZONA DE RETAMAS.

Desde 1300 toesas hasta 1600.

ZONA DE GRAMINEAS.

Desde 1600 toesas hasta 1800.

Puede considerarse una 6.^a zona que empieza á las 1800 toesas de altura que corresponde á la parte del Pico llamada Pan de Azucar.

La primera zona llamada de las viñas por Humboldt, es la mas habitada, y la única cuyo suelo es cultivado con algun cuidado. Entre sus plantas indijenas se encuentran ocho especies de Euphorbios, el Drago, la Palma de Dátiles, el Durasnillo ó palo de rosa, tan interesante por el suave olor de su madera, varias especies de Cactos, la Pita &c. En esta rejion se cultivan gran número de arboles frutales, y se han llegado á aclimatar en ella el precioso arbol del Pan, el de la Canela, el de la Pimienta negra, la Nuez moscada, el Cinamomo; y susisten en el dia en muy buen estado el Cafe, el Cacao, el Algodon de Nanquin, el Mamey, el Avellano, el Mango, la Chirimoya, y otra infinita variedad de vejateles útiles del Asia y de America. Esta es la zona donde corresponde establecerse jardines para aclimatar plantas útiles exóticas, y propagarlas despues por todas estas islas. En ella se encuentra el mejor clima para estos establecimientos como lo manifiesta el botanico de la Orotava, de manera que en esta zona podiamos reunir como en un foco todas las plantas mas útiles é interesantes del globo. La segunda rejion comprende la mayor parte de las maderas de Tenerife. Aqui se encuentran siete especies de Laureles, entre los que merecen nuestra atencion el llamado Barbusano, y el Biñatigo. Los carpinteros y evanistas pulimentan sus maderas, en cuyo estado no tienen que envidiar á la mas rica Caova: réstan ya muy pocos ejemplares de estos preciosos arboles, por lo que son los que mas convendria plantar en los viveros de que hemos hablado. Ofrece tambien esta zona es el Tejo, el Til. la Haya, la xixa, el Follado, una especie de Olivo llamada por los botanicos Olea excelsa, y el Asebuche que no es otra cosa que el

Olivo de Europa sin cultivo, y cuyo plantio convendria hacer tanto en esta zona como en la de las viñas pero la esperiencia nos lo ha acreditado así con los mas felices resultados. En fin crecen en esta rejion, otra infinita variedad de arboles interesantes por sus maderas. En esta parte convendria hacer plantios de Castaños, Nogales y Bellotas, cuyos frutos son tan apreciados, pues vemos que crecen aquí espontaneamente Castaños salvajes que forman una larga faja al rededor de las fuentes. No se nos diga que el terreno de esta rejion es de mala calidad por causa de su fria temperatura para establecer en él plantales y viveros, por que esta causa se remedia con la plantacion de los arboles, los cuales además de beneficiar la tierra con sus despojos, modifica el clima. Por otra parte ¿debemos mirár con indiferencia la Haya, el Roble, el Laurel, el Castaño y los demas arboles de ésta zona que conservan las aguas que en ella nacen exclusivamente, y que son indispensables para nuestra vida y las de los demas seres orgánicos? ¿Debemos abandonar á unas plantas que atraen las lluvias y rocios para fecundar la tierra, y que bajo de sus estendidas hojas protejen el crecimiento de las yerbas de pasto? No, una necesidad imperiosa nos obliga á propagar el número de estos seres beneficos; y el modo mas facil de lograrlo, es á nuestro corto entender estableciendo viveros en las mismas alturas donde crecen espontaneamente.

La tercera zona empieza á 900 toesas de altura sobre el nivel del mar en el punto en que finalizan los últimos grupos del Tejo y de la Mirica faja que llaman vulgarmente vicacaros. Ella nos presenta un vasto bosque de pinos de los que se encuentran cuatro especies diversas; y en medio de ella se mezcla el Junipero cedro, y la Sabina. Es por demas hablar de la utilidad de estas maderas, y por consiguiente de las ventajas que resultarian de propagarlas en toda esta larga rejion.

En la cuarta zona solo vejetan las retamas, la Escrofularia glabrata, y algunas gramineas; y

ra quinta no se encuentra mas que dos ó tres especies de Urcelarias, dos violetas indigenas de aquel suelo y varios Liqueues. Ambas regiones constituyen la parte desierta de la Ysla; se hallan cubiertas de pomez, obsidianas y otras lavas que impiden la vejetacion. A las 1800 toesas empieza la rejion de las nieves perpetuas, que finaliza á las 1900 toesas que es la elevacion total del pico. Esta region no ofrece planta alguna.

Tal es el estado de la vejetacion que nos presenta la Isla de Tenerife. Por el venimos en conocimiento, que en las tres primeras zonas que hemos indicado es donde se pueden establecer con bastante ventaja viveros que comprendan toda clase de vejetales: que la de las viñas es muy apropiado por la benignidad de su clima para huertos y jardines de aclimatacion de las plantas mas interesantes del globo: que la de los Laureles lo es para toda suerte de maderas de construccion, y que aqui debe ser mas útil que en ninguna otra el establecimiento de planteles para la repoblacion de los montes que se hallan, al presente en el estado mas lamentable; y ultimamente que la rejion de los pinos se puede cubrir de Enebres, Abetos, Cedros Savinas, Alrces y todos los demás arboles de la familia de las Coníferas,

Algunos labradores ingorantes dirán que el Pais es demasiado seco, y que esa es la principal razón de haberse perdido los montes y lo será tambien de no prosperar los nuevos plantios que se intenten hacer: mas estos imperitos cultivadores confund'en y toman la causa por el efecto deduciendo una falsa consecuencia. El pais es seco por que no hay arboles que son los que atraen la humedad. Si las Yslas de Fuerteventura y Lanzarote y el sur de las de Tenerife y Canaria tuvieran arbolados no serian aquellos terrenos tan aridos, ni sus moradores tan infelices y desgraciados, cuyos semblantes, como dice un sabio canario, manifiestan la aridez y sequedad del suelo ofreciendo solamente la imagen de la melancolia y de la miseria. No sucede lo mismo en el valle de la Orotava y

en los pueblos de Galdar y Telde: sus naturales participando de las ventajas de su terreno prolongan sus dias, su carácter es mas alegre, su vida mas feliz.

La repugnancia á sembrar ó plantar arboles nuce del mucho tiempo que ha de pasarse antes de llegar á disfrutarlos, pero aun cuando nosotros no vieramos grandes resultados de estos plantios ¿no será justo que atendamos al bien de nuestros descendientes i por eso nos privaremos de las tierras que dependen nuestras rentas ¿podria admitirse como legitima la disculpa? pero lo que se dice es que formemos ahora los planteles en un corto terreno y luego trasplantamos los arboles á la tierra de inferior calidad. Esta idea no es muy costosa ponerla en practica pues casi todo el gasto se reduce á cercar con piedra seca el terreno que se destina á este fin. Esparzarse en él algunas semillas, cierrese la entrada á los venados y demas animales dañosos; y dejesele, digamoslo así, infinidad de arboles suficientes para cubrir una grande estension de terreno, y dejarnos en lo sucesivo grandes utilidades.

Medio de abonar á poca costa las tierras en que se cultiven patatas.

Generalmente se echa mucho estiércol para las patatas, aunque algunas especies de ellas se pueden cultivar sin ninguno, y solo con frecuentes labores profundas. El abono que se saca del reyno animal es mucho mas útil aplicarlo para el trigo; y á mi ver seria conveniente abonar las tierras para patatas con vegetales que creciesen en el mismo terreno que se destina para ellas, sembrando en él á fines del verano guisantes ó arvejas que se habian de enterrar con el arado en la primavera, y al instante se plantarian las patatas.

La esperiencia me ha enseñado que las patatas se pueden cultivar todos los años en una misma tierra, con tal que se abone; de lo que infero que si despues de recogidas se sembrase en Octubre en el mismo terreno centeno mezclado con guisantes y algarrobas, y se enterrasen estas

plantas quando estan en flor para plantar las patatas, vendrian éstas grandemente, porque requieren abonos frescos y que mantengan la tierra esponjada y mollar, para lo cual son los abonos vegetales muy preferibles á los animales.

Yo he comenzado á hacer experimento en los trigos y advierto que los que he sembrado sobre arvejas enterradas cuando estaban en flor, y sobre altramuces estan mucho mejores que abonados con el estiércol de los corrales.

COINCIDENCIAS EXTRAORDINARIAS EN LA VIDA DE DOS CASADOS.

Un papel público del año de 1777 trae los siguientes pormenores extractados de una carta de Lanark. «El anciano Guillermo Duglas y su mujer han muerto últimamente: ya sabeis que ambos nacieron en el mismo dia, á la misma hora y asistidos por el mismo comadron: bautizados al mismo tiempo y en la misma iglesia. Fueron constantes compañeros hasta que la naturaleza les inspiró amor y amistad. A la edad de 19 años se casaron con el consentimiento de sus padres en la misma iglesia, donde habian sido bautizados. No son estas las solas circunstancias que hacen celebrar esta extraordinaria pareja. No conocieron un solo dia de enfermedad hasta la vispera de su muerte, que se verificó en ambos, el dia que cumplian cien años, Murieron en la misma cama, y fueron colocados en el mismo sepulcro junto á la pila donde recibieron el bautismo. No tuvieron hijos.»

EMBARCACIONES.

Dia 23 Bergantin Bremense nombrado Jorge, su Capitan Arensfeldt. con 29, Dias al Puerto de la Orotava, y hoy llegó á esta Bahía, su carga Garraiones Vacios, Lenzeria, Vidrios Arcos de Hierro, y Jamones, consiado á D. Pedro Ramos.

24 Barca Española San Pedro su capitan con Pedro Marti, procedente de Malaga con 12 dias de viaje y escala en Lanzarote, su carga aguardiente, jabon, y otros efectos; á don Agustin Guimera.

Editor responsable P. M. RAMIREZ.

Imprenta de EL ATLANTE.